



**CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS
DE CUENCA**

**INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO
AÑO 2022**

Índice

1. PRESENTACIÓN

2. DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

- 2.1. Datos identificativos
 - 2.1.1. Denominación social
 - 2.1.2. CIF
 - 2.1.3. Domicilio social
 - 2.1.4. Otras dependencias
 - 2.1.5. Página web
- 2.2. Naturaleza jurídica y fines
- 2.3. Ámbito territorial y adscripción
 - 2.3.1. Demarcación
 - 2.3.2. Nº empresas censo
 - 2.3.3. Nº empresas aportación voluntaria
- 2.4. Encomiendas de gestión
- 2.5. Procedimientos de contratación

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

- 3.1. Marco normativo estatal
- 3.2. Marco normativo autonómico
- 3.3. Marco normativo interno

4. GOBIERNO CORPORATIVO

- 4.1. Órganos de gobierno
 - 4.1.1. Pleno
 - 4.1.2. Comité Ejecutivo
 - 4.1.3. Presidente
- 4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum
 - 4.2.1. Del Pleno
 - 4.2.2. Del Comité Ejecutivo
- 4.3. Principios de buen gobierno corporativo
 - 4.3.1. Código de buenas prácticas
 - 4.3.2. Protección de datos personales
 - 4.3.3. Prevención de riesgos laborales
 - 4.3.4. Control de quejas, sugerencias y peticiones de información
 - 4.3.5. Control y transparencia
 - 4.3.6. Retribuciones percibidas por los altos cargos

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO EN EL AÑO 2022

- 5.1. Pleno**
- 5.2. Comité Ejecutivo**
- 5.3. Presidente**
- 5.4. Secretario General**
- 5.5. Comisiones**
- 5.6. Representaciones en otras entidades**
- 5.7. Nº de plenos y comités ejecutivos celebrados**

1.- PRESENTACIÓN

La Cámara de Comercio de Cuenca, con el propósito de dar mayor transparencia y de poner en conocimiento del empresariado y de la sociedad en general su funcionamiento y estructura organizativa, elabora el presente informe de Buen Gobierno.

Para su elaboración se ha tenido en cuenta la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en cuyo artículo 2.1.e) hace referencia dentro de su ámbito de aplicación a las corporaciones de Derecho Público en lo relativo a sus actividades sujetas a Derecho Administrativo.

2.- DATOS RELATIVOS A LA ENTIDAD

2.1. Datos identificativos

2.1.1. Denominación social

CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE CUENCA

2.1.2. CIF

Q1673001B

2.1.3. Domicilio social

Calle Calderón de la Barca nº 26-Bajo

2.1.4. Otras dependencias (Antenas, Viveros)

Gestión Viveros de empresas: Tarancón y San Clemente.

2.1.5. Página web

www.camaracuenca.org

2.2. Naturaleza jurídica y fines

La naturaleza y fines de las Cámaras de Comercio están definidos en los artículos 2 y 3 de la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).

- Naturaleza jurídica

Las Cámaras de Comercio son corporaciones de derecho público con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configuran como órganos consultivos y de colaboración con las Administraciones Públicas, sin perjuicio de los intereses privados que persiguen.

- Fines

Las Cámaras de Comercio tienen como finalidad la representación, promoción y defensa de los intereses generales del comercio, la industria, los servicios y la navegación, así como la prestación de servicios a las empresas que ejerzan las indicadas actividades. Asimismo, ejercerán las competencias de carácter público que les atribuye la ley y las que les puedan ser asignadas por las Administraciones Públicas.

2.3. Ámbito territorial y adscripción

2.3.1. Demarcación

Provincia de Cuenca

Nº de empresas Censo:

Altas IAE: 29.384

Empresas: 18.647

(A 31 de diciembre de 2021)

2.3.2. Nº empresas de aportación voluntaria

A fecha de cierre del presente informe, no existen empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias a la Cámara.

3. MARCO NORMATIVO BÁSICO

3.1. Marco normativo estatal

- Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación (BOE nº 80 de 2 de abril de 2014).
- Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

3.2. Marco normativo autonómico

- Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha.

3.3. Marco normativo interno

- Reglamento de Régimen Interior, aprobado por Resolución de 01/04/2019, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización por la que se publica el Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca y la Resolución de 25/10/2018 por la que se aprueba.

4. GOBIERNO CORPORATIVO

La organización de las Cámaras de Comercio está recogida en la Ley 4/2014, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación; en la Ley 6-2017, de 14 de Octubre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, así como en el Reglamento de Régimen Interior de cada Cámara.

4.1. Órganos de gobierno

4.1.1. Pleno

Es el órgano supremo de gobierno y representación de la Cámara, compuesto por 18 vocales, determinados en los tres grupos que establece el artículo 10.2 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, y cuyo mandato es de cuatro años:

- a) 12 Vocales elegidos mediante sufragio libre, igual, directo y secreto entre todos los electores de la demarcación de la Cámara, según la clasificación por grupos establecida en el Anexo del Reglamento de Régimen Interior. El procedimiento electoral para elegir a estos 12 miembros del Pleno es el establecido en el Decreto 65/2018.
- b) 3 Vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio de la vida económica dentro de la circunscripción de la Cámara. Estos Vocales se designarán a propuesta de las organizaciones empresariales intersectoriales y territoriales más representativas, para lo que presentarán la lista de candidatos propuestos en número que corresponda a las vocalías a cubrir. El procedimiento para la elección de estos vocales del Pleno es el previsto en el Decreto 65/2018.
- c) 3 Vocales elegidos entre las empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias en la demarcación de la Cámara. Estos Vocales serán elegidos exclusivamente entre las empresas que hayan realizado aportaciones económicas efectivas y satisfechas en cada mandato, por un importe mínimo anual de 500 €, anteriores a la finalización del período previsto para la presentación de reclamaciones al Censo Electoral, establecido en el Decreto 65/2018.

En el caso de que no exista un número suficiente de empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias por importe igual o superior a la cuantía establecida en el Reglamento de Régimen Interior para alcanzar el número de vocales establecidos en este grupo, las vocalías no cubiertas incrementarán las del anterior.

4.1.2. Comité Ejecutivo

Es el órgano permanente de gestión, administración y propuesta de la Cámara. Está formado por la persona titular de la Presidencia, dos Vicepresidentes, la Tesorería y cinco Vocales. El órgano tutelar podrá nombrar un representante que, sin la condición de miembro, tendrá voz pero no voto en las sesiones que celebre el Comité Ejecutivo, a las que deberá ser convocado en las mismas condiciones que todos sus miembros.

A las reuniones del Comité Ejecutivo asiste con voz pero sin voto el Secretario General.

4.1.3. Presidente

Elegido por el Pleno mediante votación nominativa y secreta entre sus miembros en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de marzo de 2019, ostenta la representación de la Cámara y la presidencia de todos sus órganos colegiados, siendo responsable de la ejecución de sus acuerdos.

4.2. Desarrollo de las reuniones y quórum

4.2.1. Del Pleno

El Pleno celebrará como mínimo 4 sesiones ordinarias al año, pudiendo reunirse también en sesiones extraordinarias, que se celebrarán por acuerdo de la Presidencia, bien por decisión propia, bien cuando lo solicite el Comité Ejecutivo o una cuarta parte de los miembros del pleno, con expresión de los asuntos a tratar.

La convocatoria de las sesiones del Pleno será realizada por la Presidencia con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en las sesiones extraordinarias urgentes, en las que podrá realizarse con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Para poder celebrar válidamente sus sesiones en primera convocatoria, será necesaria la asistencia mínima de las dos terceras partes de sus miembros, y para la adopción de acuerdos, el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes. En segunda convocatoria, media hora más tarde, quedará válidamente constituido siempre que asistan la mitad más uno de sus componentes, adoptándose los acuerdos con el voto favorable de la mayoría simple de los asistentes.

La asistencia a las sesiones del Pleno de la Cámara es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose delegación. Para la válida celebración del mismo, se requerirá la presencia de la Presidencia y de la Secretaría General, o, en su caso, de quienes les sustituyan conforme al Reglamento de Régimen Interior.

4.2.2. Del Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo celebrará un mínimo de 6 sesiones ordinarias al año con carácter bimestral. También podrá reunirse en sesiones extraordinarias, que se celebrarán por acuerdo de la Presidencia, bien por decisión propia, bien cuando lo soliciten tres de los miembros del propio Comité Ejecutivo.

La convocatoria de las sesiones del Comité Ejecutivo será realizada por la Presidencia con una antelación mínima de cuarenta y ocho horas, salvo en las sesiones extraordinarias urgentes, en las que podrá realizarse con una antelación mínima de veinticuatro horas.

La válida constitución del Comité Ejecutivo requiere la asistencia de la mitad mas uno de sus miembros – entre los que deberá encontrarse necesariamente la persona titular de la Presidencia (o quien deba sustituirla en el ejercicio de sus funciones) – la de la Secretaría General de la Corporación (o quien deba sustituirla en el ejercicio de sus funciones).

La asistencia a las sesiones del Comité Ejecutivo es obligatoria para sus miembros, no permitiéndose delegación.

4.3. Principios de Buen Gobierno Corporativo

4.3.1. Código de buenas prácticas

En atención al artículo 22 de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha, las Cámaras deberán elaborar un Código de Buenas Prácticas que garantice la imparcialidad y transparencia en el desarrollo de sus funciones público-administrativas.

4.3.2. Protección de datos personales

Orden ITC/1977/2006, de 15 de Junio, por la que se determinan los ficheros automatizados con datos de carácter personal del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, y de los organismos públicos adscritos o dependientes del mismo.

4.3.3. Prevención de riesgos laborales

La Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/1995, de 10 de Noviembre) establece el marco regulador de las condiciones de trabajo, protegiendo a los trabajadores de los riesgos derivados de su actividad diaria. El Real Decreto 39/1997 desarrolla el Reglamento de los Servicios de Prevención.

4.3.4. Canal de quejas, sugerencias y peticiones de información

Con el fin de conocer las necesidades de las empresas y mejorar la prestación de servicios, hay establecido un procedimiento de gestión de sugerencias y/o reclamaciones. Los usuarios de los servicios pueden presentarlas personalmente o por el medio que consideren oportuno. También a través de la página web, los usuarios tienen acceso a un formulario a través del cual pueden hacer llegar las peticiones, sugerencias y quejas que deseen.

4.3.5. Control y transparencia

La Cámara está sometida a la tutela de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Dirección General de Empresas), a la que se someten los presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos y fiscaliza las cuentas anuales y liquidaciones.

Además, las cuentas de la Cámara están sometidas a una auditoría externa por parte de un Auditor-Censor Jurado de Cuentas, y en lo que se refiere a los fondos públicos su destino está fiscalizado por el Tribunal de Cuentas, y, en su caso, al órgano de control externo autonómico.

Las cuentas anuales junto con el informe de auditoría y el presente informe, serán depositadas en el registro mercantil de Cuenca y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.4 de la Ley 19/2013, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, serán publicadas en la página web corporativa (www.camaracuenca.org).

4.3.6. Retribuciones percibidas por los altos cargos y máximos responsables.

La retribución anual bruta por todos los conceptos del Secretario General, D. Carlos Martínez García, en 2022 fue de 15.368,39 €.

5. ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA CÁMARA EN EL AÑO 2022

5.1. PLENO

El Pleno de la Cámara está compuesto por 18 Vocales (12 elegidos mediante sufragio entre todos los electores de la Cámara, 3 vocales serán representantes de empresas y personas de reconocido prestigio en la vida económica de la provincia, propuestos por las organizaciones empresariales a la vez intersectoriales y territoriales más representativas), y tres Vocales elegidos entre las empresas que hayan realizado aportaciones voluntarias en la demarcación de la Cámara, de acuerdo a lo que establece el Reglamento de Régimen Interior. En el año en el año 2022 sus miembros son los que se relacionan a continuación:

NOMBRE Y APELLIDOS	EMPRESA A LA QUE REPRESENTA	GRUPO AL QUE REPRESENTA
D. Francisco Javier Rodríguez Gómez	JAMONES FILILLOS, S.L.	Grupo A (Industria)
D. Rafael Cortés Contreras	EXTRANSA, S.A.	Grupo A (Industria)
D. José Antonio Morales Sánchez	QUESOS MANCHEGOS MORALES, S.A.	Grupo A (Industria)
D. José Suárez Osa	SDAD. AGROALIMENTARIA PEDROÑERAS, S.A.	Grupo A (Industria)
D. Carlos Garrido Martínez	GAMARSA 2008, SLU	Grupo B (Comercio)
D. Alfredo Monteagudo Suárez (2002 – agosto 2022)	AUTÓNOMO	Grupo B (Comercio)
D. José Luis Zorita Prieto	AUTÓNOMO	Grupo B (Comercio)
D. Félix Navarro Poveda	PESCADOS CERVERA, S.A.	Grupo B (Comercio)
D ^a M ^a Dolores García Fernández	CERÁMICA ARTESANA CASTILLO CUENCA, S.L.	Grupo B (Comercio)
D ^a Verónica Rojas Alcívar	EUROGRÁFICAS GRÁFICAS Y PAPELERÍA, S.L.	Grupo C (Otros Servicios)
D. Juventino Menéndez Barrero	AZALONIO, SLP	Grupo C (Otros Servicios)
D. Emilio Palacios Blanco	AUTÓNOMO	Grupo C (Otros Servicios)

Representantes del pleno por el grupo previsto en el artículo 10.2 c) de la Ley 6/2017, de 14 de diciembre, de Cámaras de Comercio, Industria y Servicios de Castilla-La Mancha (aportación voluntaria):

D. Félix Aceñero Morillas	ENCUENCAENCANTADO GESTIONES HOTELERAS, S.L.	Cuotas Voluntarias
D. L. Miguel Carrasco Morillas	THOR INGENIEROS, S.L.	Cuotas Voluntarias

5.2. COMITÉ EJECUTIVO

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS
PRESIDENTE	Félix Aceñero Morillas
VICEPRESIDENTE 1º	Alfredo Monteagudo Suárez (2002 – agosto 2022)
VICEPRESIDENTE 2º	Luis Miguel Carrasco Morillas
TESORERO	Carlos Garrido Martínez
VOCAL	Verónica Rojas Alcívar
VOCAL	Juventino Menéndez Barrero
VOCAL	José Luis Zorita Prieto
VOCAL	Francisco Javier Rodríguez Gómez
VOCAL	José Suárez Osa

- Durante el año 2022, el representante de la Administración Tutelante en el Comité Ejecutivo y Pleno de la Cámara ha sido D. Óscar Javier Martínez García, Director Provincial de Economía, Empresas y Empleo.

5.3. PRESIDENTE

Elegido por el Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 19 de marzo de 2019.

Posee estudios de Ingeniería Técnica Industrial en la Universidad Politécnica de Madrid.

Se dedica al comercio y la hostelería, siendo socio de las mercantiles BIEN PORTEÑO S.L., C.B. FONTA y ENCUENCAENCANTADO GESTIONES HOTELERAS, S.L.

Otros cargos que ostenta en la actualidad: miembro de la Junta Directiva de FASYDE, Federación de Salas de Fiesta, Baile y Discotecas de España, Tesorero de la Federación Regional de Hostelería de Castilla La Mancha.

5.4. SECRETARIO GENERAL

El cargo de Secretario General de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cuenca lo ostenta D. Carlos Martínez García.

Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad Autónoma de Madrid.

El pleno de la Cámara aprobó por unanimidad su nombramiento como Secretario General de la Cámara en sesión extraordinaria celebrada el 25 de julio de 2001. Con esto, culminaba el proceso realizado mediante convocatoria pública con el fin de proveer la plaza vacante, iniciado el 29 de marzo de 2001 con la aprobación de las Bases por parte del pleno de la Cámara.

Anteriormente, había desempeñado en la Cámara los cargos de Técnico de Comercio Exterior (5-8-1996) y Secretario General en funciones (23-12-1998).

5.5. COMISIONES

El Reglamento de Régimen Interior de la Cámara de Comercio de Cuenca, en su artículo 29 indica que la Cámara, mediante acuerdo adoptado por el Pleno, a propuesta del Comité Ejecutivo, podrá crear o disolver cuantas comisiones de carácter consultivo estime necesarias y convenientes para el cumplimiento de sus fines.

Las Comisiones o ponencias son los órganos colegiados, consultivos y de propuesta a los órganos de gobierno de la Cámara: Pleno, Comité Ejecutivo y Presidencia. Su función es la de elevar informes o propuestas a los órganos de la Cámara, sin que sus informes o dictámenes tengan carácter vinculante para dichos órganos, constituyéndose además como instrumento interno de la función consultiva de la Cámara.

Las Comisiones contarán con una Presidencia, una Vicepresidencia, un número de vocales variables y una Secretaría Técnica; asimismo, podrán contar, si así se acuerda, con invitados permanentes o puntuales.

Independientemente de la Presidencia que cada comisión o ponencia pueda tener, la persona titular de la Presidencia de la Cámara es la titular nata de la presidencia de todas ellas.

Las Comisiones de trabajo que hay establecidas en la Cámara son las siguientes:

- Comercio Interior
- Comercio Exterior
- Formación
- Turismo y Hostelería
- Infraestructuras y Transportes
- Nuevas Tecnologías e Innovación
- Sanidad, Medio Ambiente y Residuos
- Creación de Empresas, Industria y Promoción Empresarial
- Autónomos
- Desarrollo Rural, Industrias Agroalimentarias y Lonjas

5.6. REPRESENTACIONES EN OTRAS ENTIDADES

ORGANISMO	REPRESENTANTE
Cámara de Comercio de España	Félix Aceñero Morillas
Consejo Regional de Cámaras de Castilla-La Mancha	Félix Aceñero Morillas Luis Miguel Carrasco Morillas
Patronato Desarrollo Provincial (Diputación)	Félix Aceñero Morillas
Excmo. Ayuntamiento de Cuenca: <ul style="list-style-type: none"> • Consejo Administración “Ayuntamiento de Cuenca Maderas, S.A.” • Consejo Social de la ciudad de Cuenca. • Consejo Local de Cooperación Internacional para el Desarrollo de Cuenca. 	

5.7. Nº DE PLENOS Y COMITÉS EJECUTIVOS CELEBRADOS

Durante el año 2022 se han celebrado 3 Comités Ejecutivos ordinarios (25 de febrero, 16 de marzo y 25 de mayo). En lo que respecta a sesiones celebradas por el pleno, no se ha llevado a cabo ninguna.